

12 de junio de 2026

## Opiniones Sunat

Las últimas opiniones emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria (SUNAT).



### **SUNAT: Se delimita el alcance de la obligación de presentar la Declaración Jurada Informativa de Boletos de Transporte Aéreo por parte de las Compañías de Aviación Comercial**

Informe N° 000037-2026-SUNAT/7T0000

Mediante el Informe de la referencia, la SUNAT ha precisado que las compañías de aviación comercial comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Resolución de Superintendencia N° 166-2004/SUNAT, que dispone la obligación de presentar mensualmente una declaración con información sobre la totalidad de Boletos de Transporte Aéreo emitidos en el mes, son aquellas inscritas en el RUC. En consecuencia, dichas entidades se encuentran obligadas a informar únicamente los boletos que ellas mismas emitan por servicios de transporte aéreo de pasajeros, ya sea en rutas nacionales o internacionales. En ese sentido, no existe obligación de incluir en la declaración los boletos emitidos por la casa matriz o por otras sucursales ubicadas en el exterior, aun cuando estos hayan sido adquiridos fuera del país para ser utilizados en territorio nacional.

Por otro lado, la SUNAT ha concluido que la infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 176° del Código Tributario, referida a la no presentación de declaraciones dentro del plazo establecido, se configura de manera independiente respecto de cada Declaración Jurada Informativa Boletos de Transporte Aéreo omitida o presentada dentro del plazo, pero rechazada y, por tanto, considerada como no presentada. Ello debido a que la obligación de informar se verifica de manera individual respecto de cada boleto emitido. En consecuencia, el incumplimiento de dicha obligación puede dar lugar a la imposición de sanciones por cada omisión incurrida.

Fuente: Portal Web Institucional de la SUNAT.

## PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



**BDO TAX:**

[tax\\_news@bdo.com.pe](mailto:tax_news@bdo.com.pe)

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

### SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.